



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183 - 2018-MDP/A

Pimentel, 23 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 467 -2018-MDP/SG-AE de fecha 23 de Noviembre del 2018, remitido por la Sub Gerencia del Ambiente y Ecología, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2019 (en adelante, PLANEFA 2019) de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Proveído N.º 6980-2018 de fecha 23.11.201 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N° 2861, Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamientos objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades de gobierno nacional, regional y local, del sector privado y de la sociedad civil en materia ambiental.

Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil";

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del Sinefa; tiene la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de las personas naturales y jurídicas, el cual rige principalmente para las entidades del gobierno nacional,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital de Pimentel

regional y local, que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del 25 de enero del 2014 aprobó los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es el instrumento de planificación a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por la Municipalidad de Pimentel en el marco de sus competencias;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia del Medio Ambiente y Ecología en el documento visto y de conformidad con lo expuesto en el Proveído N.º 6980-2018 de fecha 23.11.2018 emitido por la Gerente Municipal y el Inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia del Medio Ambiente y Ecología, la ejecución, supervisión y evaluación del presente PLANEFA 2019, y así poner de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General proceda a la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (www.munipimentel.gob.pe) y la notificación a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ecología y a la Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramírez
ALCALDE